

AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

Pl. Constitució, 1. 46750 - SIMAT DE LA VALLDIGNA (La Valldigna) Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es NIF: P4623300C

PLE DE L'AJUNTAMENT
SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA I URGENT
Dia: 13 d'octubre de 2011

Sessió: 12 / 2011

ASSISTENTS:

Alcalde-President: Sebastián Mahiques Morant

Regidors presents:

Grup PP

Mónica Sancirilo Camarena

Rafael Cabanilles Inza

María Dominica Saneleuterio Brines

Antonio Magraner Camarena

Érika Ripoll Fons

Grup Socialista

David Mogort Alberola (Portaveu)

Álvaro Joaquín Almiñana Andrés

Grup EUPV

Víctor Mansanet Boïgues (Portaveu)

**Grup BLOC-INICIATIVA-VERDS-
COALICIÓ-COMPROMÍS**

Agustina Brines Sirerol (Portaveu)

Grup ERPV (ESQUERRA REPUBLICANA)

Joan Serra i Folguerà (Portaveu)

Regidors absents: Cap

Secretari: Aurelio Sansixto Bonet

A Simat de la Valldigna, en la Casa Consistorial, sent les 21,00 h. del dia tretze d'octubre de dos mil onze, es reuniren les persones que dalt s'indica, en la condició que per a cadascú d'ells s'assenyala, per tal de realitzar sessió extraordinària i urgent del Ple de l'Ajuntament, la qual ha estat prèviament notificada com cal. Els assumptes tractats són els del següent

ORDRE DEL DIA:

1 RATIFICACIÓ DE LA URGÈNCIA.

2 ASSUMPTES A TRACTAR I DEBATRE:

- 2.1** Aprovació, si procedeix, de presentació de recurs de reposició contra la Resolució de la Secretaria d'Estat de Medi Rural i Aigua, de 5 de juliol de 2011, per la qual s'aprova l'expedient de informació pública així como el projecte constructiu d'obres de laminació i millora del drenatge de la conca del Riu Vaca (Valencia) i l'estudi d'Impacte Ambiental.

----- // -----

AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

Pl. Constitució, 1. 46750 - SIMAT DE LA VALLDIGNA (La Valldigna) Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es NIF: P4623300C

Oberta la sessió es mamprèn els tractaments dels punts de l'ordre del dia amb el resultat que tot seguit s'arreplega.

1 RATIFICACIÓ DE LA URGÈNCIA.

De conformitat amb el que estableix l'article 79 del Reglament d'Organització, Funcionament i Regim Jurídic de les Entitats Locals, de 28 de novembre de 1986, ha de pronunciar-se el Plenari sobre la urgència de la sessió.

L'Alcalde explica que aquesta urgència ve donada perquè demà acaba el termini per la possible presentació del recurs contra la Resolució de la Secretaria d'Estat de Medi Rural i Aigua, de 5 de juliol de 2011, per la qual s'aprova l'expedient de informació pública així como el projecte constructiu d'obres de laminació i millora del drenatge de la conca del Riu Vaca (Valencia) i l'estudi d'Impacte Ambiental, i per tant procedeix ratificar la urgència de la convocatòria d'este ple .

Sotmesa a votació la ratificació del caràcter urgent de la convocatòria per part de l'Alcaldia, el Plenari, per unanimitat dels 11 membres de la Corporació presents (6 PP, 2 PSOE, 1 EU-ACAIS, 1 BLOC-COMPROMIS i 1 ERPV) aprecia la urgència, per la qual cosa es procedeix a tractar el següent punt inclòs en l'ordre del dia.

2 ASSUMPTES A TRACTAR I DEBATRE:

2.1 Aprovació, si procedeix, de presentació de recurs de reposició contra la Resolució de la Secretaria d'Estat de Medi Rural i Aigua, de 5 de juliol de 2011, per la qual s'aprova l'expedient de informació pública així como el projecte constructiu d'obres de laminació i millora del drenatge de la conca del Riu Vaca (Valencia) i l'estudi d'Impacte Ambiental. Per la Secretaria de la Corporació Local es notificarà la present.

Atès a l'escrit de la Confederació Hidrogràfica del Xuquer, de data de registre d'entrada en este ajuntament del dia 15 de setembre de 2011, pel qual és comunica la resolució del Ministeri de Medi Ambient, i Medi Rural i Mari(Secretaria d'Estat de Medi Rural i Aigua), de 5 de juliol de 2011, per la qual s'aprova l'expedient d'informació pública així como el projecte constructiu d'obres de laminació i millora del drenatge de la conca del Riu Vaca (Valencia) i l'estudi d'Impacte Ambiental (clau: PI-PC/05/04-3.3.07).

Atès que és dona compte de l'informe dels tècnics al respecte i que textualment diu:

ASUNTO:	OBRAS DE LAMINACIÓN Y MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DEL RÍO VACA.
----------------	--

Aurelio Sansixto i Bonet, como Secretario-Interventor y Vicente Ripoll Solanes, como Arquitecto Técnico, ambos del Ayuntamiento de Simat de la Valldigna, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, sobre emisión de informe referente a: ***“la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, de 5 de julio de 2011, por la que se aprueba el expediente de información pública así como el proyecto constructivo de obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca del Río Vaca (Valencia) y su estudio de Impacto Ambiental (clave PI-PC/05/04-3.3.07)”***.

INFORMA:

A) ANTECEDENTES

1. En el año 2008 se recibió en los Ayuntamientos de la Valldigna escrito de la Confederación Hidrogràfica del Júcar, en el que se les remitía el proyecto informativo de las obras de laminación y mejora

AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

Pl. Constitució, 1. 46750 - SIMAT DE LA VALLDIGNA (La Valldigna) Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es NIF: P4623300C

del drenaje de la cuenca del Río Vaca (Valencia) y su estudio de impacto ambiental, para su conocimiento y constancia de cada una de las Administraciones Locales, estableciéndose al propio tiempo un período de 30 días para la remisión de las alegaciones que se considerasen oportunas.

Por su parte, el *Boletín Oficial de la Provincia* de Valencia número 211 y el BOE número 214 correspondientes al 4 de septiembre de 2008, se publicaron sendas resoluciones de la Confederación Hidrográfica del Júcar, por la que se anunciaba la información pública del proyecto informativo de obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca del río Vaca (Valencia) y su estudio de impacto ambiental.

2. El Ayuntamiento de Simat de la Valldigna, en base al informe emitido por el ingeniero de Puertos, Caminos y Canales, Bernardo Monserrat Lafuente y mediante Decreto de la Alcaldía número 355/2008, de 8 de octubre, ratificado por el Pleno municipal en sesión 27 de octubre de 2008, presentó una serie de alegaciones cuyo contenido íntegro se hace constar a continuación:

«1.1. Ratificación de las alegaciones presentadas ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en relación al «Proyecto informativo de las obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca del río Vaca (Valencia) y el su estudio de impacto ambiental».

Vista la resolución de la Alcaldía, la cual transcrita literalmente, dice:

«Decreto núm.: 356/2008

Simat de la Valldigna, 8 de octubre de 2008

JOAN SERRA i FOLGUERÀ, concejal delegado de Urbanismo de la Corporación Local de Simat de la Valldigna, en ejercicio de las facultades y las obligaciones que la legalidad vigente me confiere en esa condición, y atendiendo a las consideraciones siguientes:

I. Antecedentes de hecho:

1. Esta Corporación Local, ha recibido del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, el Proyecto informativo de las obras de «Laminación y mejora del drenaje de la cuenca del Río Vaca (Valencia) y su estudio de Impacto Ambiental»

2. Se ha expuesto al público y se ha notificado a las personas afectadas por este Proyecto. De las notificaciones practicadas, se han presentado alegaciones que también se remiten junto a las propias del ayuntamiento.

3. Por parte del Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, Bernardo Monserrat Lafuente, se ha emitido informe, que ha servido de base para que este ayuntamiento pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Del contenido del mencionado informe, se desprende lo siguiente:

«Se han estudiado sobre el terreno, las posibles alternativas y con el fin de ajustar las previsiones del Proyecto en aquellos aspectos, en que, sin menoscabar sus objetivos puedan mejorarse algunas actuaciones, de forma que no se dificulte las ampliaciones del casco urbano previstas en los nuevos sectores urbanizables en el PGOU, de Simat de la Valldigna, (actualmente está aprobado por el ayuntamiento en fecha 27 de julio de 2007 y remitido a la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, pendiente de aprobación definitiva) y evitar el diseño de «ciudad medieval» que supone el foso de los interceptores perimetrales al casco urbano, además, dentro de lo posible, no incidir en la trama urbana de la población con la ampliación del ancho de la sección cauce del río Vaca, en su tramo urbano, (con la excepción que más adelante se dirá).

Por todo lo expuesto, se proponen las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. Actuación E-2: Interceptor de pluviales en Simat de la Valldigna.

Interceptor Norte. Interfiere y obstaculiza la ampliación del sector urbanizable Residencial Norte del PGOU.

Propuesta. Eliminar el tramo que discurre junto a la carretera CV 675 y prolongarlo hasta el Barranco de Malet.

AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

Pl. Constitució, 1. 46750 - SIMAT DE LA VALLDIGNA (La Valldigna) Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es NIF: P4623300C

Interceptor Sur. Interfiere y obstaculiza la ampliación del sector urbanizable Residencial Sur del PGOU y coincide parte de su trazado con una manzana ya edificada, posiblemente coincide también su trazado con la C/ de Ronda y la C/ Travesía del Calvari.

Propuesta. Modificado de la parte del trazado coincidente con la manzana edificada y el posible tramo coincidente con la C/ de Ronda y la C/ Travesía del Calvari, (dejando los viales de la población libres de cualquier actuación).

Cubrición del tramo lindante con el C/ dels Brolls. La cara superior de esta cubrición se podrá utilizar como acera/paseo, o circunscribir este interceptor Sur al Sector Residencial Sur del PGOU, con el fin de suprimir obstáculos entre suelo Urbano y Urbanizable.

En ambos interceptores se dejarán previstos pasos para vehículos, peatones y fauna, y no se afectará con estas actuaciones los viales del casco urbano

Ver planos Núm. 1. Tramo del interceptor Norte a conducir hasta el Barranco de Malet y tramo del interceptor sur a cubrir.

Núm. Casco Urbano de Simat de la Valldigna C/ dels Brolls.

Núm. 3. Plano del PGOU Sectores urbanizables Residenciales Norte y Sur.

SEGUNDA. Actuación B1-1: Tramo urbano de Simat de la Valldigna.

En el Proyecto informativo, no se ha considerado todo el trazado urbano del cauce del río, ni se han comprobado los anchos del cauce actual del mismo en sus diferentes tramos. Tampoco está prevista la ampliación del puente entre la C/ Convent y Plaza Font Gran.

Propuestas:

- a) En el trazado urbano que consta en el Proyecto presentado:
 1. Mantener los anchos del cauce del río. De ser necesario, se ampliaría sólo su parte más estrecha, es decir, el tramo entre el salto de agua y la prolongación de la calle Barranquet, (en su margen sur).
 2. Mantener el tramo entre el salto de agua y el cruce con la carretera CV 675, considerando su reciente construcción, su ancho de 10 m. y sus muros y lecho de hormigón armado, (éste sería el único tramo en que no se actuaría).
 3. Construcción de una nueva pasarela peatonal, de 12/15m. de ancho, a la altura de la calle Martín Mercadal, para mejorar la comunicación entre ambos lados del río del Passeig 9 d'Octubre, y al Monasterio de Santa María de la Valldigna y su entorno. Con esta nueva construcción podrá demolerse la actual plataforma situada dentro del cauce del río (de 100 m², 10x10m.).
 4. Sustitución del puente existente entre la C/ Convent y la Plaza de la Font Gran, ampliando su ancho y eliminando el estrangulamiento que supone el puente actual.
 5. Pasarela peatonal de 2/3 m. de ancho que comunique las dos partes del casco urbano separadas por el cauce del río a la altura de la C/ dels Brolls.
- b) El trazado del río Vaca por el casco urbano de Simat de la Valldigna, tiene mayor longitud que la considerada en el Proyecto de referencia, por tanto se propone:
 1. Prolongación de las actuaciones aguas arriba (todo su trazado urbano, hasta las Naves de la Cooperativa de agrrios La Valldigna). Con las secciones y muros de hormigón armado previstas en el Proyecto. Prolongación de la acera existente de 2/3 m. de ancho, junto a muro del cauce, hasta el final del casco urbano (Cooperativa La Valldigna).

Ver planos Núm. 2. Casco urbano Simat de la Valldigna

TERCERA. Actuación B-1. Tramo Simat-Barranco de Malet.

Propuestas:

- 3 Recuperación del «Assut del Gorg de l'Ast», desde el salto del agua próximo a la EDAR, (Estación Depuradora de Agua Residuales), hasta la carretera CV 675, lindante con el casco urbano, ampliando a la vez la zona inundable prevista en el cauce del río y creando un Parque Público en el propio estanque formado y su entorno. Limpieza y recuperación de la balsa y el paso de agua en el molino existente. Estas actuaciones incluirán las balsas, de

origen musulmán, situadas junto al mencionado «Assut del Gorg de l'Ast».

Considerando el gran valor histórico y didáctico de este entorno, las actuaciones descritas conseguirían recuperar «la ruta del agua» y aflorar los valores culturales y turísticos que potencialmente dispone esta zona. Además, a este respecto, se hace constar lo siguiente:

El ayuntamiento de Simat de la Valldigna, ha iniciado los trámites de declaración de Bien de Interés Cultural (BIC), del sistema del riego tradicional, al cual pertenece el Molino Company y toda su infraestructura de riego, con este fin se remitió a la Consellería de Cultura de la Generalitat Valenciana, estando en la actualidad en fase de estudios técnicos.

4 En el proyecto presentado, desde el casco urbano de Simat hasta la depuradora, el carril bici discurre por el margen izquierdo del río.

Teniendo en cuenta el apartado a). anterior, se considera oportuno emplazar el carril bici en el margen derecho del río, para conseguir una mejor comunicación con el parque público mencionado. De mantenerse el carril bici tal como está previsto en el proyecto, deberán realizarse las obras necesarias para garantizar la fácil conexión a su acceso desde el casco urbano de Simat de la Valldigna.

5 Junto al cauce del río, (margen izquierdo), está situado, actualmente, el colector principal de aguas residuales desde el caco urbano a la EDAR. Considerando que quedará afectado por las actuaciones a realizar, deberá sustituirse por un nuevo colector, con la sección adecuada a su finalidad, (se considera entre 80/100 cm. de diámetro).

6 Se hace constar la existencia de afloramientos de agua «ullals» que abocan sus aguas al cauce del río mediante escorrentías y barrancos. Las actuaciones a realizar deberán respetar los desagües existentes y mejorarán la fácil evacuación de éstas aguas.

Ver planos Núm. 3. Plano del PGU Sectores urbanizables Residenciales Norte y Sur.

Núm. 4. Propuesta parque público.

CUARTA. Parcelas catastrales afectadas por las actuaciones.

El Proyecto de referencia no contiene la información de las parcelas catastrales afectadas por sus actuaciones, y su documentación, se ha presentado en soporte informático en PDF, por tanto no se ha podido deducir esta información al no poder superponer los planos del Proyecto con los planos del Catastro.

Se considera conveniente que el Ayuntamiento solicite a ACUAMED los planos y superficies de las parcelas catastrales afectadas de expropiación en todas las actuaciones previstas en el proyecto, dentro del término Municipal de Simat de la Valldigna:

- B1. Río Vaca. Tramo urbano de Simat y tramo Simat barranco de Malet.*
- C.2. Balsa del Clot, (en esta solución consistirá exclusivamente en la mejora de las condiciones medioambientales del Clot de L'Horta y su cauce de salida).*
- D1. Defensa del casco urbano de Simat de la Valldigna hasta el río Vaca, acondicionamiento de éstas aguas arriba de la Font Gran. (se ha integrado en la actuación E.2).*
- D2. Mejora del drenaje de carretera CV 675.*
- E2. Interceptor de pluviales en Simat de la Valldigna.*

II. Fundamentos de Derecho:

*1. Hay que resolver sobre todo ello, **RESUELVO:***

***Primero.** Remitir las mencionadas alegaciones a la Confederación Hidrográfica del Júcar, para que sea modificado el «Proyecto Informativo de las obras de Laminación y Mejora del drenaje de la cuenca del río Vaca (Valencia) y su Estudio de Impacto Ambiental», con la finalidad de adaptar*

el mencionado Proyecto a las necesidades reales dentro del término municipal de Simat de la Valldigna.

Segundo. *Ratificar la presente resolución por el Pleno, en la primera sesión que celebre.*

Tercero. *Esta resolución pone fin a la vía administrativa. Cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses; o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el de un mes, ambos plazos contados desde el día siguiente de la notificación; sin perjuicio de poder ejercer cualquier otro que se estime apropiado.»*

Abierto el turno de intervenciones ...

*Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación, con el dictamen favorable de la comisión informativa, el Pleno de la corporación per **unanimidad** de los 10 miembros asistentes (4 PP, 3 PSPV-PSOE, 1 BLOC, 1 ERPV i 1 EU-ACAI), ratifica favorablemente esta resolución.»*

3. Con fecha 25 de marzo de 2009, la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, SA, (ACUAMED), informa sobre las alegaciones presentadas, desestimando gran parte de las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Simat de la Valldigna o limitándose a considerar alguna de ellas en el Proyecto constructivo.

A continuación se transcribe el contenido íntegro de la respuesta a estas alegaciones recibido por el Ayuntamiento de Simat de la Valldigna

«RESPUESTA A ALEGACIONES DEL AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA (4-NOV-2008) AL PROYECTO INFORMATIVO DE LAS OBRAS DE LAMINACIÓN Y MEJORA DEL DRENAJE DE LA CUENCA DEL RÍO VACA (VALENCIA)

Se pasa a responder las alegaciones correspondientes:

Alegación es respecto el planteamiento general del Proyecto Informativo

No se realiza ninguna alegación al respecto, aceptándose la solución general que da el Proyecto Informativo para resolver la problemática existente en el ámbito de actuación.

Esta aceptación general no supone la conformidad respecto algunas actuaciones concretas. Igualmente se solicitan nuevas actuaciones o la incorporación de datos adicionales, tal y como se detalla a continuación.

Alegaciones respecto la actuación B1.1 – Río Vaca: Tramo urbano de Simat de la Valldigna

La alegación presentada, en el trazado urbano, propone: mantener los anchos del cauce; mantener el tramo entre el salto de agua y el cruce con la carretera CV 675; construcción de una nueva pasarela peatonal a la altura de la calle Matín Mercadal; sustitución del puente existente entre la C/ Convent y la Plaza de la Font Gran; construcción de una pasarela peatonal a la altura de la C/ dels Brolls y eliminación de la plataforma actual volada sobre el cauce.

La respuesta a esta alegación es la siguiente:

- La filosofía general de la remodelación del cauce del río Vaca a su paso por el casco urbano de Simat de la Valldigna, ha consistido en la ampliación del mismo en la medida en que la ordenación urbana actual lo permite, consiguiendo así disminuir la ocurrencia de los desbordamientos provocados por el río. Así mismo, respecto a la construcción de nuevos pasos peatonales, ésta posibilidad se analizará en la redacción del Proyecto Constructivo, si bien la filosofía ha consistido en la reposición de los existentes. En cuanto a la eliminación de la plataforma volada sobre el cauce, si el ayuntamiento así lo acepta y no supone merma alguna para la población y sus actividades, se contemplará su demolición en la redacción del Proyecto Constructivo.

Otra alegación presentada consiste en la prolongación de las actuaciones aguas arriba, incluyendo todo su trazado urbano, hasta las Naves de la Cooperativa de agrios La Valldigna.

La respuesta a esta alegación es la siguiente:

- El tramo del río Vaca sobre el que se ha actuado es el que actualmente tiene carácter de urbano y se haya encauzado mediante obra dura de hormigón. Por tanto, aunque en principio no se contemple la posibilidad de encauzamiento de un tramo natural mediante obra de hormigón, en la redacción del Proyecto Constructivo se analizará el beneficio de la actuación planteada.

Alegaciones respecto la actuación B1.2- Río Vaca: Tramo Simat–Barranco del Malet

Las alegaciones y su respuesta se exponen a continuación.

a) Recuperación del “Azud del Gorg de l’ast”

La alegación demanda que se incorpore al proyecto la recuperación del mencionado Azud por su valor histórico, así como integrar una puesta en valor cultural y turístico de todo el corredor fluvial entre la carretera CV -675 y la EDAR.

La respuesta a esta alegación es la siguiente:

Según la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español:

Para la protección de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español, y al objeto de facilitar el acceso de los ciudadanos a los mismos, fomentar la comunicación entre los diferentes servicios y promover la información necesaria para el desarrollo de la investigación científica y técnica, se formularan periódicamente Planes Nacionales de Información sobre el Patrimonio Histórico Español, que serán elaborados y aprobados por el Consejo del Patrimonio Histórico Español con la colaboración de los diferentes servicios públicos y los titulares de los bienes integrantes del mismo.

Además, los poderes públicos procurarán la conservación, consolidación y mejora de todos los bienes integrantes de dicho Patrimonio. En este sentido, los bienes declarados de interés cultural no podrán ser sometidos a tratamiento alguno sin la autorización expresa de los organismos competentes. Estos Organismos competentes, según el art. 6 de Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, serán los siguientes:

- Los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.*
- Los de la Admon del Estado, cuando así se indique de modo expreso o resulte necesaria su intervención para la defensa frente ala exportación ilícita y la expoliación de los bienes que integran el Patrimonio Histórico Español. Estos Organismos serán también los competentes respecto de los bienes integrantes del Patrimonio Histórico Español adscritos a servicios públicos gestionados por la Admon. del Estado o que formen parte del Patrimonio Nacional.*

Por todo ello, se realizaran todos y cada uno de los trabajos que sean notificados por la Admón. Estatal o Autonómica de Patrimonio Histórico Español.

Asimismo, cabe añadir que la restauración de bienes patrimoniales queda fuera de los objetivos fundamentales del programa A.G.U.A., en el cual se enmarcan estas actuaciones.

b) Carril bici

La alegación demanda que se cambie el trazado a margen derecha y que en caso que no se lleve a cabo se garantice la conexión del mismo con el núcleo urbano.

La respuesta a esta alegación es la siguiente:

- El trazado del carril bici se ha diseñado para aprovechar la red viaria existente como accesos al mismo minimizando el número de cruces del río. Se descarta por tanto la modificación del trazado, aunque se garantiza que en el Proyecto Constructivo la conexión con el núcleo urbano será analizada para cumplir satisfactoriamente su función.

c) Colector principal de la EDAR

La alegación demanda que se tenga en cuenta el colector de aguas residuales que desde el pueblo se dirige a la EDAR.

La respuesta a esta alegación es la siguiente:

- En el Proyecto Constructivo se proyectará la reposición del colector en el tramo que se vea afectado.

d) Afloramientos de agua

La alegación demanda que se respete el flujo actual de los manantiales que desde los afloramientos o "Ullals" se dirigen al río Vaca.

La respuesta a esta alegación es la siguiente:

- En el Proyecto Constructivo se considerará con mayor detalle esta circunstancia, realizando las obras de drenaje transversal necesarias en el trazado del carril bici.

Alegaciones respecto la actuación E2- Interceptor de Pluviales en Simat de la Valldigna

La alegación presentada indica que, tanto el interceptor Norte como el Interceptor Sur, interfieren y obstaculizan la ampliación del sector urbanizable residencial Norte y Sur, respectivamente del PGOU, por lo que proponen, en el caso del Norte, eliminar el tramo que discurre junto a la carretera CV 675 y prolongarlo hasta el barranco del Malet y en el caso del Sur, modificar su trazado para que no afecte a parcelas urbanizadas o posiblemente urbanizadas, así como cubrir parte del trazado para evitar que se convierta en un obstáculo.

Así mismo, el ayuntamiento propone que en ambos interceptores se dejen pasos para vehículos, peatones y fauna.

La respuesta a esta alegación es la siguiente:

– Durante la redacción del Proyecto Constructivo se tendrán en cuenta todas las modificaciones propuestas para no obstaculizar la ampliación del suelo urbanizable del municipio, siempre que esto sea posible. En cuanto a los pasos que proponen para vehículos, peatones y fauna, existen una gran cantidad de los mismos ya previstos en el Proyecto Informativo, por lo que se entiende cubierta esa alegación.

Otras alegaciones

La solicitud de incorporar en el Proyecto Informativo la identificación catastral de las parcelas afectadas no procede, aunque será lógicamente atendida al redactarse el Proyecto Constructivo.»

4. Por escrito de septiembre de 2011, el Sr. Secretario General de la Confederación Hidrográfica del Júcar notifica a cada uno de los Ayuntamientos la Resolución de la Secretaría de Estado de Medio Rural y Agua, de 5 de julio de 2011, por la que se aprueba el expediente de información pública así como el proyecto constructivo de obras de laminación y mejora del drenaje de la cuenca del Río Vaca (Valencia) y su estudio de Impacto Ambiental (clave PI-PC/05/04-3.3.07), a los efectos de lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

No se acompaña el proyecto constructivo, al que se remite la mencionada Resolución para la concreción de gran parte de los problemas que se planteaban en las alegaciones. Si se produce una remisión sistemática al proyecto constructivo y el Ayuntamiento no ha recibido un ejemplar del mismo, resulta de todo punto imposible discernir si las alegaciones presentadas han sido estimadas o desestimadas.

Dicha Resolución encomienda a la CHJ la comunicación de la misma a los Ayuntamientos afectados así como al resto de interesados, de acuerdo con el art. 127 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas en relación con los artículos 58 y 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, se notifica que la citada Resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, o, con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el Ministerio de Medio Ambiente en el plazo de un mes (a contar desde el día siguiente de la notificación), todo ello de acuerdo con los artículos 109 y 116 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Esta Resolución mantiene el mismo contenido de la contestación de las alegaciones de ACUAMED, SA, de fecha 25 de marzo de 2009, (salvo que se ha suprimido el último párrafo del punto a) "Recuperación del "Azud del Gorg de l'ast", dentro de la alegación respecto de la actuación B1.2, Tramo Simat-Barranco de Malet": .../... *asimismo, cabe añadir que la restauración de bienes patrimoniales queda fuera de los objetivos fundamentales del programa A.G.U.A., en el cual se enmarcan estas actuaciones. .../...* Considerando además, que junto a la mencionada Resolución no se acompaña el Proyecto Constructivo, no se ha podido comprobar si las alegaciones presentadas han sido estimadas o desestimadas.

B) CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Por todo lo expuesto y ante la posibilidad de presentación de recurso de reposición ante el Ministerio de Medio Ambiente, se considera que deben hacerse constar las CONSIDERACIONES TÉCNICAS siguientes:

En primer lugar, sin que pueda considerarse disconformidad u oposición a los objetivos y directrices del Proyecto dentro del ámbito del término de Simat de la Valldigna, sí que cabe hacer constar la propuesta del cambio de alguna de sus determinaciones contenidas en las diferentes actuaciones, que sin modificar la finalidad del Proyecto ni incrementar su Presupuesto, evitarán un impacto negativo en el casco urbano de la población (cauce del río, camino verde, e interceptores que suponen un foso abierto en el perímetro de la población).

A continuación se hacen constar las propuestas técnicas, que suponen una ratificación de la alegaciones ya presentadas en el Proyecto Informativo, a las que se añade una ampliación o matización en las diferentes actuaciones:

1. Ratificación de las alegaciones presentadas ante la Confederación Hidrográfica del Júcar en relación al "Proyecto Informativo de las obras de Laminación del Drenaje de la cuenca del Río Vaca y su Estudio de Impacto Ambiental. Decreto de la Alcaldía 356/2008, de 8 de octubre y Resolución por el Pleno del Ayuntamiento de Simat de la valldigna, en sesión de 27 de octubre de 2008.

2. Además de las alegaciones contenidas en el anterior punto, cabe ampliar/matizar algunas de ellas que a continuación se detallan:

Actuación E2, interceptor de pluviales en Simat de la Vallidigna

Revisar los cálculos hidrológicos, disminuir la previsión de años de retorno con el fin de reducir la sección de los interceptores, tanto los enterrados como los abiertos.

El diseño y dimensiones de los interceptores, previstos en el Proyecto Informativo, generan un foso perimetral en el casco urbano, con las modificaciones propuestas, se garantizarán el paso para personas y fauna desde el casco urbano hasta el monte, eliminando la inseguridad y riesgo de caídas producidas por los interceptores abiertos.

a) Interceptor Norte:

- En el supuesto de considerarse el modificado de su trazado hasta el Barranco de Malet para evitar posibles ampliaciones/modificaciones del Planeamiento Municipal, en la parte norte y este del casco urbano de la población (futuro Polígono Industrial, circunvalación de la carretera CV 575, y Avenida de la Vallidigna), el trazado lindante con el casco urbano (parte alta de la población), deberá quedar enterrado (sólo se mantendrán abiertos convenientemente protegidos, los tramos habilitados para recogida de aguas, escorrentías, tragaderos, etc.).

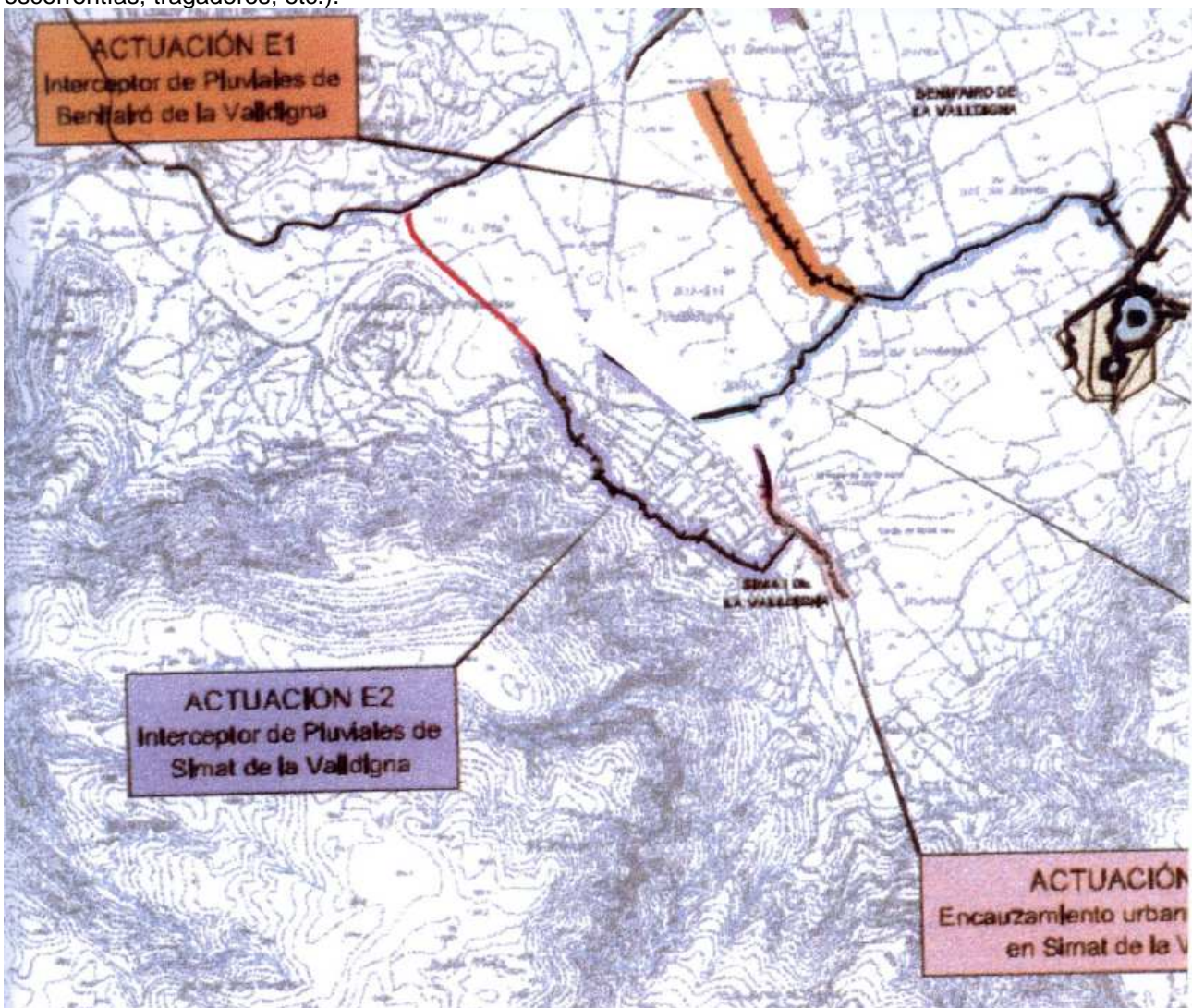


GRÁFICO: Propuesta de Modificado de Interruptor Norte, hasta el Barranco de Malet.

- En el supuesto de mantener el trazado del Proyecto Informativo, todo su recorrido deberá quedar enterrado, (sólo se mantendrán abiertos, convenientemente protegidos, los tramos habilitados para recogida de aguas pluviales, escorrentías, tragaderos, etc.). Los tramos coincidentes con las vías públicas (C/ Ovidi Montllor y Avenida de la Vallidigna), quedarán igual a su estado actual, con toda su infraestructura en buen uso: electricidad, alumbrado, agua potable, evacuación de aguas pluviales, aceras, mobiliario urbano, etc. La acera de la Avenida de la Vallidigna se ampliará hasta un ancho de 4 metros ocupando el trazado del interceptor.

AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

Pl. Constitució, 1. 46750 - SIMAT DE LA VALLDIGNA (La Valldigna) Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es NIF: P4623300C

- En ambos supuestos, paralelamente al trazado oeste del interceptor, se situará un camino de un ancho aproximado de 3 metros para peatones.

b) Interceptor Sur:

- Todo su trazado quedará enterrado (sólo se mantendrán abiertos, convenientemente protegidos, los tramos habilitados para recogida de aguas pluviales, escorrentías, tragaderos, etc.). Los tramos coincidentes con las vías públicas (C/ dels Brolls), quedarán igual a su estado actual, con toda su infraestructura en buen uso: electricidad, alumbrado, agua potable, evacuación de aguas pluviales, aceras, mobiliario urbano, etc.

- Se modificará su trazado para no afectar edificaciones ni solares existentes.

- Paralelamente al trazado del interceptor, en su parte oeste, se situará un camino de un ancho aproximado de 3 metros para peatones.

Actuación B1.1 Tramo urbano de Simat de la Valldigna

- Considerando que el nacimiento del Río Vaca se produce en el paraje denominado els Brolls, situado a unos 700 metros del casco urbano, las actuaciones del Proyecto deberían prolongarse en toda la extensión del río, es decir, hasta su nacimiento.

- Deberá considerarse tramo urbano, el cauce del río que discurre dentro del perímetro del casco urbano de la población, es decir, las actuaciones deberán alcanzar hasta la zona de las naves de la Cooperativa SIBETA, (encauzamiento duro del río, con secciones y muros de hormigón tal como están previsto en el resto del Proyecto. Prolongación de la acera existente de 2-3 metros de ancho, junto al muro del cauce hasta el final del casco urbano (Cooperativa SIBETA).

- Ratificar aquellas circunstancias que se consideran imprescindibles y que ya constaban en las primeras alegaciones:

Construcción de una pasarela peatonal de 2/3 metros de ancho que comunique las dos partes del casco urbano separadas por el cauce del río a la altura del C/ dels Brolls.

Construcción de una nueva pasarela peatonal, de estructura metálica o de hormigón armado de 10/15 metros de ancho que comunicará ambos lados del río con el Paseo 9 d'Octubre (estará situada a la altura de la C/ Mestre Martín Mercadal y diseñada para el paso y acceso de personas con minusvalías). Esta obra conllevaría la demolición de la actual plataforma mirador de 10x10 metros.

Mantener el ancho del cauce del río. Únicamente, de ser necesario, se ampliaría el tramo más estrecho (ancho actual 6 metros), entre C/ Barranquet y el salto del agua (PK 0 + 280 a 0 + 326).

Evitar el recrecido de muros entre el salto de agua y el puente de la carretera CV 675 (PK 0 + 324, hasta el puente).

Con la construcción del puente entre la Plaza de la Font Gran y la C/ Convent, no se modificará la rasante actual de la vía pública.

Actuación B1.2. Tramo Simat -Barranco de Malet

Camino Verde: Se deberá garantizar su acceso desde el casco urbano, evitando el paso/cruce de la carretera CV-675. Se deberá garantizar también la conexión del casco urbano a la zona de esparcimiento existente entre la carretera y la EDAR de Simat de reciente ejecución realizada por la CHJ.

Se consideran dos alternativas:

- Ampliación del puente existente de la carretera CV-675, con un ancho mínimo de 2,50 metros y prolongación del camino hasta el inicio del Camino Verde hasta la gasolinera y acceso a la zona de esparcimiento.

- En el supuesto de que el camino verde se situara junto al trazado del cauce del río, se podría adoptar la misma solución anterior o mediante la construcción de una pasarela peatonal, de 2,50 metros de ancho como mínimo situada a unos 100 metros (aguas abajo), desde la carretera CV-675, con acceso desde el camino existente en la zona del (Molí Company).

Actuación C2. Restauración hidrológico ambiental del área del Clot

Se deberá garantizar la existencia de lámina de agua en las zonas previstas en el Proyecto, durante todo el año.

Valoraciones: Concretar los valores unitarios, (por m²), de las afecciones de las parcelas afectadas (expropiación, servidumbre, ocupación temporal).

Parcelas afectadas por las distintas afecciones:

AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

Pl. Constitució, 1. 46750 - SIMAT DE LA VALLDIGNA (La Valldigna) Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es NIF: P4623300C

Plano catastral con indicación de las zonas afectadas de cada parcela con la indicación del grado de afección: expropiación, servidumbre, ocupación temporal.

Es todo cuanto tenemos que informar en descargo de nuestro cometido. No obstante, la Autoridad, con su superior criterio, decidirá lo que estime conveniente.

Simat de la Valldigna, 10 de octubre de 2011»

L'alcalde explica que demà acaba el termini per presentar recurs i informa de com s'ha desenvolupat el ple de la Mancomunitat sobre este assumpte, i després del que s'ha parlat en els regidors d' esta Corporació i sobre la base del informe tècnic s'ha de decidir si es presenta recurs de reposició o no, i per això presenta la següent proposta d'acord:

«Atès que resulta aplicable el que és disposa la Llei 7/1985, reguladora dels Bases de Règim Local, en relació a l'assumpte sobre la resolució del Ministeri de Medi Ambient, i Medi Rural i Mari(Secretaria d'Estat de Medi Rural i Aigua), de 5 de juliol de 2011, per la qual s'aprova l'expedient d'informació pública així como el projecte constructiu d'obres de laminació i millora del drenatge de la conca del Riu Vaca (Valencia) i l'estudi d'Impacte Ambiental (clau: PI-PC/05/04-3.3.07), es proposa al ple l'adopció del següents ACORDS:

PRIMER. Interposar recurs **de reposició** contra la Resolució de la Secretaria d'Estat de Medi Rural i Aigua, de 5 de juliol de 2011, per la qual s'aprova l'expedient d'informació pública així com el projecte constructiu d'obres de laminació i millora del drenatge de la conca del Riu Vaca (València) i el seu estudi d'Impacte Ambiental, davant del Ministeri de Medi Ambient, d'acord amb el que s'ha posat de manifest en el present escrit, sol·licitant expressament la concreció en el projecte constructiu dels aspectes a què s'ha fet referència.

SEGON: Facultar al Sr alcalde per a que en nom i representació d'este Ajuntament de Simat de la Valldigna presente el corresponent de recurs de reposició.

TERCER. Remetre copia del recurs al Ministeri de Medi Ambient, a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, al legal representant d'Aquamed, així com a la Generalitat Valenciana.»

Obert el torn d'intervencions, el regidor David Mogort planteja que si la carta estava des del 15 de setembre ha hagut temps per fer gestions i agrairia que l'alcalde els tornara a explicar.

L'alcalde manifesta que darrerament s'han fet una sèrie de reunions entre els tres alcaldes de la Valldigna i els tècnics per abordar este tema. La setmana passada els tècnic feren les seues propostes i es va quedar que des de la mancomunitat es faria un recurs de reposició que deuria estar dimarts passat. Estàvem a expenses d'eixa proposta i després cada poble faria el seu recurs. Dilluns passat es va fer un ple de la mancomunitat i al final no es va tractar este punt. Dimarts va haver un ple en la Vall (Tavernes) i no es va tractar tampoc Contactat amb els de Tavernes han tingut una reunió hui i no havien decidit que fer. En relació amb Aquamed he intentat mantenir contacte amb ells durant tot el dia però no ha pogut ser fins fa un ratet. Nosaltres teníem un document per si es presentava el recurs de reposició i així quedaven escrites les al·legacions de l'Ajuntament i en un futur es pogueren tindre en compte, però estàvem oberts a mantenir converses amb els seus representants.

La regidora Agustina Brines manifesta que va a abstenir-se en la votació per una qüestió de formes. En tot el procés cada poble ha treballat pel seu compte. L'ajuntament tenia una posició al respecte i l'havia manifestat en reunions anteriors, la coneixia Aquamed i s'havien presentat al·legacions. Considera que se devia haver parlat abans en el representant d'Aquamed i que es

AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

Pl. Constitució, 1. 46750 - SIMAT DE LA VALLDIGNA (La Valldigna) Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es NIF: P4623300C

defensarà el que s'havia pactat. La decisió la prenc ara, desitge que es faça el millor però eixa no és la formula.

El regidor Joan Serra manifesta que estant bastant d'acord en el que ha dit la regidora Agustina Brines votarà a favor. No esta d'acord en com s'han portat les coses. Explica com ha estat el procés d'este expedient que ve portant-se des de fa temps i vols que conste que “ Des del dia 5 de juliol esta el projecte a exposició publica, però l'equip de govern, sabent el que venia s'havia d'haver preocupat i no anar de la ma de la Mancomunitat. L'escrit esta des del 15 de setembre i havia temps per convocar una reunió de regidors per vore que es feia i això no s'ha fet.”

El regidor Victor Mansanet manifesta que esta a favor de presentar el recurs i planteja que ell no tenia coneixement del que s'havia tractat en la reunió del dia 13 d'abril.

L'alcalde lamenta la posició del Bloc. Vol agrair la posició del altres tres grups polítics de tirar endavant el recurs de reposició. L'equip de govern anterior va elaborar un text, el del 27 d'abril, i si es va dir que estaven conformes havia de haver-se firmat. La regidora Agustina Brines manifesta que en això esta d'acord. L'alcalde afegeix que tenim l'escrit des del 15 de setembre i és un projecte que és de la Valldigna i deuríem haver-lo mirat en conjunt I això és el que es va voler fer ara. No s'ha pogut tindre una posició conjunta, es veritat. Però també que a Tavernes els afecta més que al terme de Simat. Les al·legacions que vam presentar no han segut arplegades i – dirigint-se a la regidora Agustina Brines- li dir que creu que deuria recolzar la presentació del recurs de reposició, encara que cadascú és lliure de fer el que considere.

La regidora Agustina Brines manifesta que no el recoltzare per le formes però estic d'acord en el contingut del recurs. Si jo he treballant en una persona no trenque la paraula, haguera parlat amb ell.

Finalitzades les intervencions, el ple de la corporació, per majoria absoluta de 10 membres de la Corporació (6 PP, 2 PSOE, 1 EU-ACAI, i 1 ERPV), i una ABSTENCIO(1 BLOC-COMPROMIS) s'acorda

PRIMER. Interposar recurs **de reposició** contra la Resolució de la Secretaria d'Estat de Medi Rural i Aigua, de 5 de juliol de 2011, per la qual s'aprova l'expedient d'informació pública així com el projecte constructiu d'obres de laminació i millora del drenatge de la conca del Riu Vaca (València) i el seu estudi d'Impacte Ambiental, davant del Ministeri de Medi Ambient, d'acord amb el que s'ha posat de manifest en el present escrit, sol·licitant expressament la concreció en el projecte constructiu dels aspectes a què s'ha fet referència.

SEGON: Facultar al Sr alcalde per a que en nom i representació d'este Ajuntamnet de Simat de la Valldigna presente el corresponent de recurs de reposició.

TERCER. Remetre copia del recurs al Ministeri de Medi Ambient, a la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, al legal representant d'Acuamed, així com a la Generalitat Valenciana.

S'informa que es remetra copia del recurs al grups polítics de la Corporació.

En finalitzar el tractament dels punts de l'ordre del dia, els quals comporten l'adopció de resolucions administratives, el Ple de L'Ajuntament va resoldre, pel que fa els diferents acords aprovats els quals posen fi a la via administrativa, el següent extrem:

AJUNTAMENT DE SIMAT DE LA VALLDIGNA

Pl. Constitució, 1. 46750 - SIMAT DE LA VALLDIGNA (La Valldigna) Telèfon: 96 281 00 07 Fax: 96 281 19 84 e-mail: svalldigna@gva.es NIF: P4623300C

“Este acord posa fi a la via administrativa. Contra ell cap interposar recurs contenciós-administratiu, davant el Jutjat del contenciós-administratiu, en el termini de dos mesos, o, potestativament, recurs de reposició davant el Ple de L’Ajuntament, en el termini d’un mes, sense perjudici que es pugui interposar qualsevol altre que s’estime procedent. Ambdós terminis comptadors des l’endemà de la notificació.”

No havent més assumptes a tractar l’alcalde, president, va cloure la sessió sent-ne les 21,45 hores del dia 13 d’octubre de 2011 i, perquè hi conste el tractat, estenc la present acta.

Simat de la Valldigna, novembre de 2011

El secretari,